

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

31 de marzo de 2016

I-PROYECTOS, RESOLUCIÓN CONJUNTA Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1578

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para añadir un nuevo inciso (r) al Artículo 8 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 29 de julio de 2010, conocido como el "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010" a los fines de facultar al Secretario de Agricultura a revisar el precio del café cada cinco (5) años y para que establezca un aumento en el precio siguiendo las recomendaciones que surjan de los estudios económicos realizados por el propio Departamento de Agricultura, el Departamento de Asuntos del Consumidor, y la Universidad de Puerto Rico a través del Departamento de Ciencias Agrícolas y el Servicio de Extensión Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez; enmendar el inciso (a) del Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada; a los fines de disponer que será el Departamento de Agricultura la entidad con jurisdicción para revisar el precio del café; establecer que el Departamento de Asunto del Consumidor dispondrá de un término para hacer las recomendaciones que estime pertinentes en protección del consumidor puertorriqueño.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

P. del S. 1579

Por el señor Nadal Power:

“Para crear el “Programa de Inversión y Recobro de la Industria Turística”; enmendar los apartados (f), (j), (k), (q), (u) y (v) de la Sección 2; y para enmendar el apartado (a), crear un nuevo apartado (b), enmendar y reenumerar los actuales apartados (b), (c), (d) y (e) como (c), (d), (e) y (f) y crear un nuevo apartado (g) en la Sección 5 del Artículo 1 de la Ley 74-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 2010”, a los fines de enmendar la definición de “costo total del proyecto” para incluir gastos relacionados con desarrollos de uso mixto, siempre y cuando el proyecto tenga un componente de desarrollo turístico de por lo menos cincuenta por ciento (50%) del proyecto; enmendar las definiciones de “inversión elegible”, “inversionista” y “emisión primaria” y además proveer, en la alternativa, un crédito alterno por inversión turística a ser reclamado por el mismo negocio exento, en vez de por un inversionista, por el sesenta por ciento (60%) de la inversión elegible, hasta un máximo determinado; establecer las reglas de uso del crédito alterno por inversión turística; proveer que, de venderse el crédito alterno por inversión turística, el producto de la venta tendrá que ser utilizado primero para el repago de la totalidad de los préstamos otorgados al negocio exento para sufragar el costo total del proyecto; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1580

Por la señora Peña Ramírez:

“Para establecer en el currículo de clases en todos los niveles, desde Kindergarden hasta duodécimo grado del Departamento de Educación de Puerto Rico, el Curso de Ética y Valores, el cual fomentará patrones de sana convivencia social, tales como: el respeto, la justicia y la dignidad entre los ciudadanos.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 1581

Por el señor Nieves Pérez:

“Para enmendar los Artículos 44.070, 44.080 y 44.090, y añadir un nuevo artículo 44.071 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de actualizar las disposiciones reglamentarias sobre la supervisión y fiscalización de las estructuras de control de aseguradores del país y organizaciones de servicios de salud domésticas, incluyendo el mecanismo de los colegios supervisores, todo ello de conformidad con la ley modelo conocida como “Insurance Holding Company System Regulatory Act” promulgada por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros.”

(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

P. del S. 1582

Por el señor Nadal Power (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la "Ley de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico", a los fines de corregir disposiciones de aplicación interna de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, estableciendo las dietas aplicables a las funciones cuasi-judiciales y cuasi-legislativas de los Miembros Asociados de la Junta Hípica y de su Presidente.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

*P. del S. 1583

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 51-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, a los fines de delegar a los jueces administrativos que ventilan los procesos de querellas establecidos en esta Ley, la facultad para otorgar honorarios de abogado razonables a la parte prevaleciente; y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

*P. del S. 1584

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para establecer un Plan de Incentivos que conceda a todo patrono asegurado con la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, que tenga deudas vencidas y pendientes de pago por concepto de primas, casos de patrono no asegurado, responsabilidad patronal y facturas misceláneas relacionadas al seguro obrero, un descuento de cincuenta por ciento (50%) de la deuda acumulada; establecer los criterios de elegibilidad para el Plan y su vigencia; relevar el pago de intereses, recargos y penalidades; facultar al Administrador de la Corporación a eliminar, como parte del incentivo, deudas que daten de más de quince (15) años de antigüedad; y disponer para la promulgación de una Orden Administrativa a los fines de implantar este Plan.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

*P. del S. 1585

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el Artículo 13.013 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de disponer que las Oficinas de Permisos de los municipios con Jerarquía I a V cuenten con un sistema digital de radicación y tramitación de solicitudes de permisos y se rijan por las disposiciones del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos; enmendar el Artículo 13.015 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de disponer que la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos, según corresponda, tendrán jurisdicción para evaluar proyectos radicados en la Oficina de Permisos de un Municipio que no está facultado para evaluarlo y que no entregue a estas el expediente del proyecto en un término de diez días; para imponer penalidades; y para otros fines.”

(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)

*P. del S. 1586

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 144-1994, según enmendada, conocida como la “Ley para la Atención Rápida de Llamadas de Emergencias 9-1-1 de Seguridad Pública” o la “Ley de Llamadas 9-1-1”, a los fines de ampliar el alcance del cargo básico por el servicio 9-1-1; destinar una porción de los recaudos de la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 para el pago de las ambulancias aéreas; incorporar definiciones; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

*ADMINISTRACIÓN

R. C. del S. 698

Por el señor Rodríguez González:

“Para denominar todo el tramo de la Carretera Estatal Núm. 852 con el nombre del Reverendo Hermenegildo “Yindo” Suárez Bon; y para otros fines.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

R. del S. 1372

Por el señor Martínez Santiago:

“Para expresar las más sinceras y emotivas felicitaciones a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Profesora Mary Frances “Josie” Clarke Newton, por su destacada labor en favor de la preservación de la raza caballar puertorriqueña, el Paso Fino.”

R. del S. 1373

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva y detallada investigación sobre el uso que la Autoridad de Carreteras y Transportación y el Banco Gubernamental de Fomento han destinado a recaudos producto de los impuestos conocidos como “la crudita 1 y 2” según establecidos por la Ley 31-2013 y la Ley 1-2015; para ordenar la producción de informes; y para otros fines relacionados.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1374

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la entidad Altrusa Internacional, Inc., Distrito Catorce por la celebración de su cuadragésima Conferencia Anual.”

PROYECTOS Y RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADA EN SECRETARÍA Y REFERIDA A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 1587

Por el señor Torres Ramírez

“Para añadir un inciso (4) al Artículo 12 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Salud”, a los fines de disponer que el Secretario de Salud adoptará la reglamentación necesaria para agilizar y facilitar los trámites administrativos que los ciudadanos deben realizar en las oficinas locales o regionales de la Secretaría Auxiliar para Salud Ambiental del Departamento de Salud, de manera que se emitan las licencias sanitarias, certificaciones o cualquier otro permiso correspondiente, y se facilite el cumplimiento de las gestiones requeridas por ley o reglamentación al respecto; así como establecer, como mecanismos adicionales, el pago de los referidos servicios mediante comprobantes en las colecturías del Departamento de Hacienda, que deberán ser depositados en el Fondo de Salud Ambiental una vez recaudados por dicho Departamento a través de sus colecturías, o a través del portal electrónico del Departamento de Hacienda conocido como Colecturía Virtual o cualquier otro portal electrónico que a discreción del Departamento de Salud, en coordinación con el Departamento de Hacienda, tomen la determinación de establecer a estos propósitos.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. de la C. 1809

Por el señor Báez Rivera:

“Para enmendar los Artículos 5 y 20, de la Ley Núm. 219 de 31 de agosto de 2012, conocida como “Ley de Fideicomisos”, a los fines de eximir de su inscripción en el Registro Especial de Fideicomisos, a todo fideicomiso constituido en Puerto Rico mediante un testamento y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

R. C. de la C. 840

Por los señores De Jesús Rodríguez y Hernández López:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a crear un marbete conmemorativo para vehículos de motor con motivo de la celebración del quincuagésimo (50mo.) aniversario del Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Mayagüez (CROEM) para el año 2018; ordenar que los reglamentos adoptados en virtud de la Ley Núm. 46 del 13 de julio de 1978, según enmendada, y la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, sean atemperados a las disposiciones de esta Resolución Conjunta; y para otros fines.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)